



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*  
**LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.**

**VISTO:** El expediente N° 00-01260/2016, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Lovrincevich Luis Alberto, "S/ Firma de Convenio de Cooperación mutua entre la UNLaR y la Unión de Artistas Visuales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Presidente de la Unión Nacional de Artistas Visuales, Lic. Sr. Luis Alberto Lovrincevich, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Lic. Fabián Calderón, la suscripción de un Convenio de Cooperación mutua entre la Universidad Nacional de La Rioja y Unión de Artistas Visuales (UNAV - LA RIOJA).

Que, en relación a ello, el funcionario premencionado manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, el presente convenio marco tiene por finalidad establecer pautas generales dentro de las cuales se realizarán las actividades para el desarrollo integral de los artistas, impulsar a los profesionales de la actividades plásticas visual y artistas en el ámbito de docencia, asesoramiento, y capacitación que las partes contratantes, en cada caso resuelvan llevar adelante. A estos efectos en cada oportunidad se suscribirá un protocolo adicional en el que se establezcan las condiciones en que se realizarán las actividades, siendo meramente enunciativas las actividades mencionadas, pudiendo ampliar las partes el objeto del mismo.

Que, en ese carril, el Presidente de la Unión Nacional de Artistas Visuales, ponderó que este Convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse de común acuerdo por las partes por tantos períodos de igual duración, como ambas estimen conveniente. En este caso, se requerirá para cada renovación la suscripción por ambas partes de los instrumentos de prorroga que sean menester.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 485**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*  
**LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.**

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...ésta oficina considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias"*.

Que, conforme el art. 28 inc. 20 del Estatuto Universitario, se establecen como atribuciones del Consejo Superior: *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*.

Que, a su turno tomo intervención de competencia la Comisiones permanente del Consejo Superior de Extensión y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional de La Rioja, dictaminando *"Visto y analizado la solicitud planteada, esta Comisión sugiere salvo más elevado criterio, a saber: autorizar al Sr. Rector de la UNLaR a suscribir el convenio de cooperación mutua entre la UNLaR y la UNAV La Rioja"*

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón a suscribir el Convenio de Cooperación mutua entre Unión de Artistas Visuales (UNAV - LA RIOJA) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 485**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR**, al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón a suscribir el Convenio de Cooperación mutua entre Unión de Artistas Visuales (UNAV - LA RIOJA) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR**, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectué la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 485 1

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

“2017 – Año de las Energías Renovables”  
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 485

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIÓN DE ARTISTAS VISUALES

Entre la Universidad Nacional de La Rioja con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, ciudad de La Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Fabián A. Calderón, por una parte, y la Unión de Artistas Visuales, representada por el Presidente Luis Alberto Lorincevicho, con domicilio en Corrientes 689 Dpto. B de La Rioja, en adelante UNAV, por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cápsulas:


**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán las actividades para el desarrollo integral de los artistas, impulsar a los profesionales de las actividades plásticas visual y artistas en el ámbito de docencia, asesoramiento, y capacitación que las partes contratantes, en cada caso, resuelvan llevar adelante. A estos efectos en cada oportunidad se suscribirá un protocolo adicional en el que se establezcan las condiciones en que se realizarán las actividades, siendo meramente enunciativa las actividades mencionadas, pudiendo ampliar las partes el objeto del mismo.

**SEGUNDA:** La vigencia temporal del presente convenio será de dos (2) años a partir de su firma pudiendo renovarse de común acuerdo por las partes por tantos períodos de igual duración como ambas partes estimen conveniente. En este caso, se requerirá para cada renovación la suscripción por ambas partes de los instrumentos de prórroga que sean menester.

**TERCERA:** En cumplimiento del fin establecido en la cláusula primera del presente, la UNAV, podrá proponer a la UNIVERSIDAD la realización de actividades de capacitación para el mejoramiento de nivel académico de los profesionales de los artistas.

La UNIVERSIDAD estudiará la propuesta que la UNAV le efectúe y responderá sobre las condiciones para llevarla adelante.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*  
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 4 8 5**

**CUARTA:** La UNIVERSIDAD podrá solicitar a la UNAV, la colaboración académica para la realización de actividades vinculadas con programas o emprendimientos docentes o de estudiantes en el área de su incumbencia que la UNIVERSIDAD decida implementar.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** Cualquier divergencia derivada del Convenio Marco de Cooperación, las Partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Rioja para los fines indicados en ella.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los ..... días del mes de ..... de .....

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior